

Resolución Suprema^{Nº 253-2022-PCM}

Lima, 04 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum (DAE) N° DAE01174/2022 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 26 de octubre de 2022; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4050 del Despacho Viceministerial, de 28 de octubre de 2022; la Hoja de Trámite (GAB) N° 2134 del Despacho Ministerial, de 31 de octubre de 2022; el Memorándum (OPP) N° OPP02270/2022 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 2 de noviembre de 2022, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP02343/2022 de la Oficina de Administración de Personal, de 2 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 24 de octubre de 2022, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, en su calidad de Presidente Pro-Témpore del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) invita al Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, en su calidad de Presidente Pro-Témpore de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), a la Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) con los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el 8 de noviembre de 2022;

Que, el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la Comunidad Andina de Naciones (CAN), constituyen mecanismos de integración conformados bajo la convicción de que el multilateralismo y el trabajo mancomunado a nivel regional son herramientas fundamentales para la paz y el desarrollo de nuestros pueblos;

Que, en ese contexto, la Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) con los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), permitirá explorar las oportunidades de colaboración entre ambas partes para beneficio de la población de los países que los integran y, además, sentará las bases para una relación birregional fructífera, próspera y duradera;

Que, en ese sentido, constituye de interés nacional la participación del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en el citado evento;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



Resolución Suprema

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, César Rodrigo Landa Arroyo, a la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, del 7 al 9 de noviembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, Código POI AOI00004500085 Garantizar Permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
César Rodrigo Landa Arroyo	2,726.31	430.00	1+1	860.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, Félix Inocente Chero Medina, a partir del 7 de noviembre de 2022 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

.....
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores